

XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

CONTRIBUCIONES Y DESAFÍOS DEL DERECHO PRIVADO COMO INSTRUMENTO PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE N° 12 “PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES”

Gallino Yanzi, María V.; De Bianchetti, Alba E.

victoria_gallino@hotmail.com

RESUMEN

El Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 refiere a la “Producción y consumo sostenibles”, resultando necesario introducir cambios sistémicos para su puesta en práctica, entre otros aspectos, en los ordenamientos jurídicos. Centramos nuestra investigación en el Derecho Privado, tanto desde la perspectiva del Derecho Empresario y del Mercado como desde el Derecho de Consumidores y Usuarios. Concluyendo que la contribución del Derecho Privado para alcanzar el ODS N° 12 es sustancial. Sin embargo, se impone detectar aquellas normas jurídicas que lo obstaculizan a fin de derogarlas o modificarlas, como así también identificar la necesidad de incorporación de nuevas normas jurídicas que contribuyan a que se haga realidad, garantizando la implementación y cumplimiento de las mismas.

PALABRAS CLAVES

Ambiente, Empresas, Consumidores.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo sostenible ha sido definido como aquel “capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades” (Naciones Unidas, s.f.). En nuestra investigación abordamos uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) propuestos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la que fuera aprobada por los Estados Miembros de la ONU en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en septiembre de 2015 en la Sede las Naciones Unidas en Nueva York. El ODS que hemos abordado fue el identificado como N° 12 “Producción y consumo responsables”.

El ODS N° 12 consiste en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. A través de este ODS se busca desvincular el crecimiento económico de la utilización creciente de los recursos y la degradación del medio ambiente,

lo que exige reducir el uso intensivo de materiales y energía en las actividades económicas actuales y las emisiones y los desechos provenientes de la extracción, la producción, el consumo y la eliminación (Hoballah y Averous, s.f.). Para ello resulta imperioso un cambio en los patrones de producción y consumo tendientes a minimizar y revertir estas consecuencias nocivas. La producción sostenible es aquella que busca “mejorar la calidad de vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan” (Fundación Vida Silvestre, s.f.). A su vez, el consumo sostenible consiste en “el uso de servicios y productos que respondan a las necesidades básicas para llevar una mejor calidad de vida y reducir al mínimo el uso de los recursos naturales y materiales tóxicos, así como las emisiones de residuos y contaminantes sobre el ciclo de vida del producto o servicio a fin de no poner en peligro las necesidades de las generaciones futuras” según la

propuesta en el Simposio de Oslo de 1994 sobre Consumo Sostenible, adoptada por la tercera sesión de la Comisión para el Desarrollo Sostenible en 1995. Sin embargo, hemos advertido y concluido que los conceptos de producción y consumo sostenibles no pueden considerarse en forma inconexa y autónoma, sino que se encuentran estrechamente vinculados, resultando indispensable su articulación para alcanzar el desarrollo sostenible.

En nuestra investigación nos propusimos el objetivo general de diagnosticar la efectividad y aplicabilidad de herramientas jurídicas que brinda el Derecho Privado argentino para el cumplimiento de dicho ODS, partiendo de la hipótesis de que es un instrumento que contribuye a su logro y que, por lo tanto, resulta indispensable el abordaje de los desafíos que se presenten en orden a su reforma y actualización teniendo como eje las metas para alcanzarlo..

MÉTODOS

La investigación realizada fue de tipo cualitativa, empleando el método exploratorio-descriptivo y el hipotético-deductivo. Los materiales utilizados fueron documentales, principalmente documentos e informes oficiales internacionales y nacionales, legislación y artículos de doctrina.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

Los empresarios y los consumidores son actores principales para la producción y el consumo sostenibles. Por un lado, las empresas aparecen como un agente prioritario del cambio, pues como sostienen Gardetti y Gabriel (2020), deben modificar las formas de producción actuales a partir de modelos innovadores que conlleven a una industria más justa y que a la vez contribuya a una transformación en las formas de consumo. Pero, por otro lado, se destaca el rol del consumidor como actor relevante, en tanto sin su existencia no habría acto de consumo, pero además porque su

modo de consumir determina en gran medida el diseño de producción o servicio de los empresarios (Bello Knoll, 2020). Se pretende que el consumidor actúe en forma reflexiva en el acto de consumo, eligiendo la opción más sostenible, para lo cual se requiere que cuente con información adecuada y suficiente y con las condiciones necesarias que le permitan hacer frente a esa opción, como así también reducir los desechos (ONU, s.f.).

El consumidor y el proveedor se encuentran vinculados por la relación de consumo, la cual a su vez se inserta en el mercado y tiene incidencia en el ambiente. De allí que sea necesario replantear la relación de los empresarios y las empresas, los consumidores y los recursos naturales. La CEPAL (s.f.) considera que es necesario la adopción de un enfoque sistémico y el logro de la cooperación entre los participantes de la cadena de suministro, desde el productor hasta el consumidor final. Por lo que sostenemos que la puesta en práctica del ODS N° 12 requiere de diversos cambios profundos, entre los que destacamos los cambios en los ordenamientos jurídicos de los distintos países, a fin de contar con normas jurídicas que promuevan y faciliten el logro del ODS y sus metas, y derogar o reformar todas aquellas que constituyan un obstáculo para alcanzarlos. Ante este panorama, centrándonos en el Derecho Privado, destacamos la importancia tanto del Derecho Empresario y del Mercado como el Derecho de Consumidores y Usuarios. Trujillo (2023) afirma que las normas y regulaciones relativas a las empresas y los consumidores “son un instrumento de política pública que puede apoyar el fomento del consumo sostenible y el avance del ODS 12” (p. 3).

Enfocándonos específicamente en el Derecho Empresario y del Mercado, advertimos la necesidad de que a través del conjunto de normas jurídicas que lo integran se brinden herramientas jurídicas para facilitar y promover en las empresas y el mercado la adopción de nuevas

estructuras de negocio que contribuyan al cambio (estructuras societarias o contractuales más simples y eficientes, nuevas formas de contratación, conformación de alianzas y fenómenos de asociativismo, obtención de financiamiento, la responsabilidad social empresaria y el compliance, entre otros). Además, resulta relevante la regulación del mercado en torno a promover una estructura óptima del mismo, garantizando la libre competencia, la lealtad comercial, el acceso al crédito, la protección de los derechos y la adecuada información de todos los agentes que concurren al mercado. En lo que respecta a los Derechos de los Consumidores y Usuarios, si bien toma centralidad el derecho a la información, no se agota todo en él. Asimismo, la información siempre debe ir complementada con la educación y con la promoción de las prácticas de consumo sostenible. Trujillo (2023) realizó un análisis de las legislaciones sobre protección y derechos del consumidor en siete países de América Latina, entre ellos la Argentina, concluyendo que “el desarrollo sostenible se menciona de forma incidental y no constituye un marco general o un objetivo de las regulaciones” (p. 3) y que “hoy no son un instrumento de promoción del ODS 12” (p. 25). Sin embargo, el citado autor considera que esta situación plantea la existencia de oportunidades de regulación a fin de incorporar la noción de derechos y deberes de los consumidores que permitan constituir a las legislaciones sobre protección y derechos del consumidor en un instrumento para la efectiva promoción de las metas del ODS 12 (Trujillo, 2023). En conclusión, el ordenamiento jurídico se presenta como uno de los diversos aspectos que deben tenerse en cuenta para alcanzar el ODS N° 12, dentro del cual es sustancial la contribución que brinda el Derecho Privado, tanto desde la perspectiva del Derecho Empresario y del Mercado como desde el Derecho de

Consumidores y Usuarios. No desconocemos que el Derecho Privado por sí solo resulta insuficiente para el cumplimiento del ODS N° 12, pues se requiere además de un contexto propicio también desde lo económico, lo político y lo cultural. Pero ello no nos impide reconocer la importancia que a tal fin reviste. Se impone la necesidad de un análisis profundo y con una mirada holística de todo el fenómeno que discurre en el mercado, con el objetivo de detectar aquellas normas jurídicas que obstaculizan el logro del ODS N° 12 y sus metas a fin de derogarlas o modificarlas, como así también identificar la necesidad de incorporación de nuevas normas jurídicas que contribuyan a que se haga realidad, garantizando la implementación y cumplimiento de las mismas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bello Knoll, S. (diciembre 2020). Consumidor sostenible: El objetivo 12 de los ODS. *Revista de Graduados de la Universidad Austral*, (10). <https://riu.austral.edu.ar/handle/123456789/1267>
- CEPAL. (s.f.). Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. *Agenda 2030 en América Latina y el Caribe: Plataforma regional de conocimiento*. <https://agenda2030lac.org/es/ods/12-produccion-y-consumo-responsables>
- Fundación Vida Silvestre Argentina. (s.f.). Producción Sostenible. https://www.vidasilvestre.org.ar/nuestro_trabajo/concientizacion_y_educacion/campanas/dia_del_medio_ambiente/dia_mundial_del_medio_ambiente/cinco_propuestas_para_una_argentina_sustentable/produccion_sostenible/
- Gardetti, M. y Gabriel, M. (Coords.). (septiembre de 2020). El camino hacia la Economía Circular y los ODS [Archivo pdf]. Red Argentina del Pacto Global https://pactoglobal.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Hoja_de_ruta_EC_FINAL.pdf

Hoballah, A. y Averous, S. (s.f.). Objetivo 12—Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles: un requisito esencial para el desarrollo sostenible. Crónica ONU.

Naciones Unidas (s.f.). Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

ONU (s.f.). Producción y consumo responsables: por qué son importantes [Archivo pdf]. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/12_Spanish_Why_it_Matters.pdf

ONU (s.f.). *Objetivo 12—Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles: un requisito esencial para el desarrollo sostenible*, (Crónica ONU).

<https://www.un.org/es/chronicle/article/objetivo-12-garantizar-modalidades-de-consumo-y-produccion-sostenibles-un-requisito-esencial-para-el>

Trujillo, C. (enero 2023). Modernización de las leyes sobre protección y derechos del consumidor para ajustarse al ODS 12 y la promoción de estilos de vida sostenibles. CODS, (18).

<https://cods.uniandes.edu.co/modernizacion-de-las-leyes-sobre-proteccion-y-derechos-del-consumidor-para-ajustarse-al-ods-12-y-la-promocion-de-estilos-de-vida-sostenibles/>

EJE TEMÁTICO DE LA
COMUNICACIÓN
Derecho Agrario Y Ambiental

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador - PI
18G004 SGCyT-UNNE

AUTOR 2: Director/a - PI 18G004 SGCyT-
UNNE